



D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil diecinueve adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"3/532.- Propuesta de resolución sobre modificación de las delegaciones de 02-07-2019 de atribuciones propias de la Junta de Gobierno en materia de contratación.

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D^a Cristina Serrano García, Subdirectora General de Compras y Contratación, de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve y elevada a esta Junta de Gobierno por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Sánchez Acera, con el siguiente tenor literal:

"Tras la constitución de la Corporación municipal surgida de los comicios del pasado 26 de mayo de 2019 se ha entendido por los nuevos responsables políticos que ha llegado el momento propicio para acometer una segunda revisión del contenido de las Instrucciones internas en materia de contratación, pues alguna de sus determinaciones se ha comprobado con el transcurso del tiempo que no venían realizando debidamente el sentido para el que inicialmente fueron pensadas, proponiendo la eliminación de la intervención de la Junta de Gobierno en el inicio de todos los expedientes de contratación, así como en el desistimiento, la resolución anticipada o terminación anormal, y en la revisión de oficio.

Contemplada esta intervención tanto en el artículo 12 de las instrucciones internas en materia de contratación como en el acuerdo de delegación de competencias en materia de contratación del pasado 2 de julio, resulta conveniente la modificación que se propone.

En consecuencia, y al objeto de obtener una mayor eficacia en la tramitación de la contratación administrativa, se requiere la modificación del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 2 de julio de 2019, número de acuerdo 16/288, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 180, de 31 de julio de 2019, en el sentido antes expuesto y, así mismo se ha valorado la conveniencia de ampliar la delegación de competencias en el Concejal Delegado de Contratación.

Se consideran las atribuciones que, siendo propias de la Junta de Gobierno Local según el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son delegables, así como las competencias atribuidas por la Disposición Adicional 2^a, apartado 4^o, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Por lo expuesto y atendiendo a los informes emitidos por los servicios jurídicos municipales, en el marco que proporciona al respecto el artículo 6 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y en ejercicio de la competencia atribuida por la Disposición adicional segunda, número 4, LCSP, esta Junta de Gobierno

ACUERDA

Modificar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 2 de julio de 2019, número de acuerdo 16/288, según sigue:

Código Seguro De Verificación	U7/cR5PStEKaJpotnrE2mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Arranz Molins	Firmado	19/11/2019 10:14:12
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	18/11/2019 11:12:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	18/11/2019 09:53:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?U7/cR5PStEKaJpotnrE2mA==		





PRIMERO.- Aprobar la eliminación del apartado Primero, A) Delegaciones en materia de Contratación, apartados 1 b y c. relativos a la orden de inicio de los expedientes de Contratación, a la intervención de la Junta de Gobierno Local en la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, en el desistimiento del procedimiento, la resolución anticipada y revisión de oficio.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del apartado Primero, A) Delegaciones en materia de Contratación, apartado 2.1, primer párrafo que quedará redactado del siguiente modo:

2.1.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos (promovidos tanto por el Ayuntamiento de Alcobendas como por los organismos autónomos municipales) de concesión de obra pública, concesión de servicios, obras, suministros, servicios, **contratos basados en un acuerdo marco o en un sistema dinámico de adquisición (pero no el propio acuerdo marco, ni el sistema dinámico de adquisición)**, contratos administrativos especiales, contratos mixtos y contratos privados (cuando su preparación y adjudicación queden incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público), cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea **igual o inferior a seis años incluidas las prórrogas**, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

TERCERO.- Dar traslado del Presente Acuerdo a los interesados, a los responsables de cada Órgano, Dirección, Subdirección, Jefatura, Departamento y Unidad Administrativa, Empresas Municipales y Organismos Autónomos.

CUARTO.- Entrada en vigor. El presente acuerdo surtirá efecto en el mismo momento de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, página web municipal, perfil del contratante y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para su general difusión, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, por ausencia en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

Vº Bº

EL ALCALDE, por ausencia
Fdo.: Miguel Ángel Arranz Molins

LA CONCEJAL-SECRETARIA
Fdo.: Mª Rosario Tamayo Lorenzo

Código Seguro De Verificación	U7/cR5PStEKaJpotnrE2mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Arranz Molins	Firmado	19/11/2019 10:14:12
	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	18/11/2019 11:12:41
	Celestino Olivares Martín	Firmado	18/11/2019 09:53:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?U7/cR5PStEKaJpotnrE2mA==		

